



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Catorce de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N°0009
RADICADO N° 2021-00259-00

ANTECEDENTES

Por reparto virtual le correspondió a este Despacho el presente proceso EJECUTIVO, promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra el señor JAIME ALBERTO BLANDÓN CANO.

Previo a resolver, han de tenerse de presente las siguientes

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 25 del Código General del Proceso:

*“Cuando la competencia se determine por la cuantía, los procesos son de mayor, de menor y de mínima cuantía.
[...] Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv).”*

Y el artículo 26 ibídem, señala:

*“La cuantía se determinará así:
...1. Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación.”*

Luego de estudiar la demanda encontramos que la pretensión asciende a la suma de \$27.870.201,82, con base en las liquidaciones adjuntas:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
23-jun-21	25-oct-21				6.146.539,00	0,00		0,00
23-jun-21	25-oct-21	20,44%	2,25%	2,254%	6.146.539,00	6.146.539,00	123	567.922,34
26-oct-21	31-oct-21	20,44%	2,25%	2,254%		6.146.539,00	5	23.086,27
01-nov-21	30-nov-21	20,44%	2,25%	2,254%		6.146.539,00	30	138.517,64
01-dic-21	31-dic-21	20,44%	2,25%	2,254%		6.146.539,00	30	138.517,64
01-ene-22	14-ene-22	20,44%	2,25%	2,254%		6.146.539,00	14	64.641,57
Resultados >>						6.146.539,00		932.685,47

SALDO DE CAPITAL	6.146.539,00
SALDO DE INTERESES	932.685,47
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$7.079.224,47

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
10-jun-21	25-oct-21				17.900.000,00	0,00		0,00
10-jun-21	25-oct-21	20,44%	2,25%	2,254%	17.900.000,00	17.900.000,00	136	1.828.711,25
26-oct-21	31-oct-21	20,44%	2,25%	2,254%		17.900.000,00	5	67.232,03
01-nov-21	30-nov-21	20,44%	2,25%	2,254%		17.900.000,00	30	403.392,19
01-dic-21	31-dic-21	20,44%	2,25%	2,254%		17.900.000,00	30	403.392,19
01-ene-22	14-ene-22	20,44%	2,25%	2,254%		17.900.000,00	14	188.249,69
Resultados >>						17.900.000,00		2.890.977,35

SALDO DE CAPITAL	17.900.000,00
SALDO DE INTERESES	2.890.977,35
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$20.790.977,35

Lo anterior, lleva a la conclusión que su valor es de MÍNIMA CUANTÍA y por ello, cambia la competencia para los Juzgados Civiles del Circuito, atendiendo que ésta se encuentra en \$136.278.900, es decir, más de 150 SMMLV, en el momento de la presentación de la demanda (25/10/2021).

Así las cosas, se rechaza la presente demanda y se ordena su remisión a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, Reparto, para que asuma su conocimiento.

Sin necesidad de otras consideraciones el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de COMPETENCIA, factor cuantía, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se ordena remitir el expediente al JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, Reparto, para que asuma su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **261936904939dfb5bfdad3af716ff9b5bb1d657a4ad7293e8ae890f0985bb64f**

Documento generado en 14/01/2022 01:46:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>